



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El PSOE llegó a un acuerdo con el Bloque Nacionalista Galego (BNG) para lograr un voto favorable - de su único diputado- a la investidura de Pedro Sánchez a cambio de una serie de medidas económicas, políticas y culturales para Galicia.

En un epígrafe sobre el apoyo a la lengua gallega, el acuerdo menciona «facilitar la ejecución de los acuerdos del Congreso y del Parlamento gallego para la recepción en Galicia de las radios y televisiones portuguesas».

El acuerdo del PSOE y del BNG también incluye «recuperar horas de emisión de los medios de comunicación públicos estatales en desconexión para Galicia y en la lengua gallega».

El movimiento iberista ha defendido reiteradamente la emisión recíproca en abierto en todo el territorio español y portugués de sus radios y televisiones públicas.

¿Por qué es factible llegar a este acuerdo y no se permite ver a los valencianos la televisión balear o la catalana, y a la inversa?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 24/02/2020 10:06 Ref.Electrónica: 97001 -